



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00176** 00

El Despacho se abstiene de tener en cuenta las diligencias de notificación surtidas por la parte demandante, como quiera no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de marzo del año avante, esto es, allegando el acuse de recibo o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste tal información. Ni se indicó la forma como se obtuvo la dirección electrónica de la parte ejecutada (Art. 8, Decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420 de 2020).

Bajo este panorama, **se requiere al extremo demandante** para que proceda con la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional [j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, si así lo estima.

Así mismo, aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020), que adjunto el traslado correspondiente (demanda, anexos y mandamiento de pago), y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 21 hoy, 21 de abril de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
**Secretaria.**